

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Junta Municipal del Distrito Municipal de El Vale a vender en favor del señor Teófilo Javier, el solar N° 3 de la Manzana N° 43, ubicado dentro de la Parcela N° 3—B—3, del Distrito Catastral N° 39/3ra, con una extensión superficial de 240.07 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 420.29. El mencionado señor se propone construir en el citado solar una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4499, que autoriza al Ayto. del Municipio de las Matas de Farfán a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9304, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4499

VISTA la copia del Acta N° 13—73, mediante la cual el Ayuntamiento del Municipio de Las Matas de Farfán aprobó la

solicitud de compra de un solar propiedad de dicho organismo, formulada por el señor Miguel A. Montero Lebrón;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Las Matas de Farfán a vender en favor del señor Miguel A. Montero Lebrón, el solar sin designación catastral municipal propiedad de dicho Ayuntamiento, con un área de 216.83 metros cuadrados, por el precio de RD\$433.63. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días de mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4500, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Pedro de Macorís a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9354, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4500

VISTA la solicitud formulada por el Sindico Municipal de